



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 – 2015-A/ MPSM

Tarapoto, 22 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 130 -2015-SGGAYOT/ MPSM -, de fecha 27 de Marzo 2015, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia de esta Entidad reconocer las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionados directamente en bien de la protección del medio ambiente.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 130-2015-SGGAYOT/MPSM, de fecha 27 de Marzo, solicita el reconocimiento del docente Universitario Mg. **Jorge Luis Rodríguez Chávez**, debido a que este actualmente viene impulsando determinadas actividades en instituciones públicas y privadas del Distrito de Tarapoto, así como en la Provincia de San Martín, vinculadas con la sensibilización de la campaña mundial “LA HORA DEL PLANETA”

Que, del análisis respectivo, este despacho considerar justo y necesario estimular el trabajo de docente Universitario Mg. **Jorge Luis Rodríguez Chávez**, por su ardua labor en la sensibilización de la campaña mundial “LA HORA DEL PLANETA”, así como por su apoyo en la protección y conservación del medio ambiente.

Que, de Conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER las acciones excepcionales y de calidad extraordinaria del Mg. **Jorge Luis Rodríguez Chávez**, docente de la Universidad Cesar Vallejo, por haber promovido la institucionalización de la campaña internacional “**La Hora del Planeta**” en la Provincia de San Martín, así como por su apoyo en la protección y conservación del medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados conforme Ley y

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE su contenido en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE